

FUNCIONES

MOSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A. tiene por objeto la gestión del servicio público de promover, fomentar e impulsar la actividad económica del municipio, circunscrito a las siguientes actividades:

1.-Solicitar, tramitar y gestionar cuantos programas tanto a nivel local, autonómico, estatal o europeo financien las actuaciones propias que constituyen el objeto social.

2.- Promoción en el término municipal de Móstoles de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones y, en este sentido el ejercicio de las siguientes actividades con sujeción a la legislación estatal y autonómica y a los acuerdos, pactos o convenios que apruebe y suscriba el Ayuntamiento:

2.1.-Promover, fomentar y actuar en iniciativas o proyectos municipales, autonómicos, estatales, europeos o internacionales, que generen un impulso tecnológico e innovador.

2.2.-Promocionar en su término municipal la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

2.3.-Desarrollar y apoyar el comercio exterior y la internacionalización de empresas.

3.- Patrocinar, celebrar, fomentar e impulsar la celebración de toda clase de Ferias, Foros, Certámenes, Exposiciones y eventos relacionados con las actividades propias que conforman el objeto social.

4.- Promocionar el municipio de Móstoles.

5.- Promover y gestionar proyectos de interés público así como asistencia técnica en actuaciones propias de su objeto social.

6.-La Sociedad queda expresamente reconocida como medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Móstoles, a efectos de la aplicación del art. 24.6 y 4.1.n) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Como medio propio y servicio técnico de la administración del Ayuntamiento de Móstoles en los términos reflejados en la normativa de contratación pública, llevará a cabo trabajos que le encomiende el Ayuntamiento de Móstoles referentes a cualquiera de las actividades reflejadas en el objeto social de la empresa pública, en los términos que para cada uno de ellos se establezca y con las contraprestaciones económicas que proceda en cada caso.

7.- *Actividades de formación para desempleados y para la cualificación de trabajadores otorgándole certificado de profesionalidad en programas de ámbito local, autonómico, estatal y europeo en el marco de las competencias que le sean delegadas al Ayuntamiento de Móstoles por la Comunidad Autónoma.*

8.- *Promoción del empleo y orientación laboral e intermediación laboral, en particular a aquellos colectivos con especiales dificultades de inserción en el marco de las competencias que le sean delegadas al Ayuntamiento de Móstoles por la Comunidad Autónoma.*

9.- *Promoción, centro de apoyo, formación y gestión de trámites para la consolidación y creación de nuevas empresas en el marco de las competencias que le sean delegadas al Ayuntamiento de Móstoles por la Comunidad Autónoma.*

10.- *El desarrollo de actividades que conlleven la potenciación de los sectores industrial y terciario de nuestro Municipio en los espacios propiedad del Ayuntamiento de Móstoles o en los que tenga de su propiedad.*

11.- *El desarrollo de actividades que conlleven la promoción de empleo, tanto en nombre propio como en representación del Ayuntamiento de Móstoles.*

12.- *El desarrollo de los espacios industriales y de uso terciario cuyo propietario sea la Sociedad o el Ayuntamiento de Móstoles, que se concretará en:*

- ◆ *La transformación y adecuación de los referidos espacios, de cara a conseguir locales hábiles para la realización de actividades en los sectores terciario e industrial generadores de empleo.*
- ◆ *El arrendamiento y traspaso de los mismos y, en general, capacidad de disposición de los locales adecuados, propiedad de la Sociedad, así como la gestión y administración de los que sean propiedad del Ayuntamiento de Móstoles, con una política de subvención de precios, siempre que se usen para fines directamente relacionados con los sectores industrial y terciario.*

En los inmuebles, propiedad del Ayuntamiento de Móstoles, la Empresa actuará en nombre y representación de aquel en la gestión y administración de los mismos, pero como trámite previo deberá justificarse con certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, que el inmueble en cuestión esté calificado como bien patrimonial de propios y que no está afectado a ningún destino específico, en otro caso se interesará del Ayuntamiento adopte acuerdo para el cambio de destino o de calificación jurídica del bien.

MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCION ECONOMICA, S.A. queda autorizada, expresamente, para que los rendimientos que se obtengan de la explotación de los inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Móstoles se integren entre los recursos de la Sociedad, y en general todas aquellas actividades que vayan dirigidas a la Promoción Económica y creación de empleo en el Municipio.

Los criterios que con carácter preferente habrán de tomarse para seleccionar las adjudicaciones de arrendamiento, traspaso y disposición de los locales adecuados, serán los siguientes:

- ◆ *Viabilidad del proyecto económico que se pretenda desarrollar.*
- ◆ *Creación de empleo que el proyecto genere.*
- ◆ *Discriminación positiva a favor de Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales.*
- ◆ *Promoción las iniciativas empresariales generadores de empleo, a localizar en los espacios rehabilitados, conforme a lo especificado en las condiciones de acceso correspondientes.*
- ◆ *Promoción paralela de cursos de formación profesional.*

Móstoles, a 6 de abril de 2017